

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a las señoras Mary de Marranzini, Rosa Emilia Vda. Tavares, Margot de Auffant, Dra. Josefina García Coén, Elsa Fernández de Grullón, Ana Valverde Vda. Leroux, María Consuelo de Pérez Bernal, Ana Tavares de León, Nieves Sierra, Vivian Brache Vda. Baza, Dra. Josefina Garrido, Lcda. Elsa Rodríguez, Viola Visón, Venecia de Rainieri, Gloria de Selman, Silvia de Scarfullery y Rosa María de Mayol.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a la Congregación Siervas de María, a la Orden de las Mercedarias y a la Orden de las Religiosas Hospitalarias.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 661-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Cuerpo de Paz.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-86

CONSIDERANDO: La valiosa labor que durante más de veinticinco años viene realizando en el país el Voluntariado del Cuerpo de Paz,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Cuerpo de Paz.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 662-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios periodistas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-86

CONSIDERANDO: La meritoria labor que en el campo de la Comunicación Social han desplegado prestigiosos periodistas dominicanos, quienes a través del ejercicio del periodismo han venido prestando valiosos servicios a la sociedad,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a los señores L. Enrique Franco, Mario Álvarez Dugan, Fidencio Garris, Emilio Córdova, Radhamés Gómez Pepín, Arturo Industrioso, Virgilio Alcántara, Silvio Herasme Peña, Anibal de Castro, Juan Olivar Díaz, Pedro Caro, Guillermo Gómez, José Bujosa Mieses, Félix A. Gómez, Víctor Livio Cedeño, Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Héctor Amparo, Víctor Melo Díaz y Susana Morillo.